

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida  
Correo Argentino

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración  
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 30 de Junio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2061

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de más de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

#### DECRETOS

	Pág.
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública</b>	
N° 3380. Salta, Junio 19 de 1944. al N° 3428. Salta, Junio 23 de 1944.	2 al 9
<b>Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento</b>	
N° 3370. Salta, Junio 15 de 1944. al N° 3451. Salta, Junio 26 de 1944.	10 al 27

#### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3406. Salta, Junio 22 de 1944. al N° 3408. Salta, Junio 22 de 1944.	28 al 29
N° 10434. Salta, Junio 15 de 1944. al N° 10441. Salta, Junio 26 de 1944.	29 al 30

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 3380-G**

Salta, Junio 19 de 1944.

Cumplíendose el día de mañana un nuevo aniversario de la muerte del General don Manuel Belgrano y habiéndose instituído el día 20 de Junio como día de la Bandera y considerando que debe rendirse sincero homenaje al símbolo que exterioriza la independencia y soberanía de la República,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1° — El señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero CARLOS A. EMERY, representará al Gobierno de la Provincia en los actos a realizarse en la ciudad Capital, el día 20 de Junio en curso, con motivo de celebrarse el "Día de la Bandera".

Art. 2° — Por el Consejo General de Educación dispóngase la concentración de niños de las escuelas de la Capital en la Plaza Belgrano de esta Ciudad, a fin de que los mismos hagan solemne juramento a la Bandera, acto que deberá realizarse a las 11 horas.

Art. 3° — En homenaje a la Bandera, las autoridades provinciales colocarán una ofrenda floral al pie del Monumento al General Manuel Belgrano situado en la plaza que lleva su nombre. En tal oportunidad y en nombre del Gobierno de la Provincia, hará uso de la palabra el señor Interventor de la Comuna de la Capital, Ingeniero don Rafael P. Sosa.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE  
Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3387-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 6551|1944.

Vista la renuncia elevada y atento al motivo que la fundamenta,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Mu-

nicipalidad de Rosario de la Frontera, presentada por el señor SERVANDO LEAL, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3388-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Vista la renuncia presentada por el señor Federico Solá al cargo de Auxiliar 5° de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía (Sub-Jefe),

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico Solá al cargo de Auxiliar 5° de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía (Sub-Jefe).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3389-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 6376|1944.

Vistas las notas de Jefatura de Policía de fecha 11 de mayo y 13 de junio del año en curso; y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones como Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de Rivadavia, a don JULIO CESAR ABAROA, con anterioridad al día 23 de mayo último, con motivo de haber pasado a ocupar otro cargo dentro de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3390-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Vista la renuncia presentada por el señor Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital, don Ceferino Velarde,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ceferino Velarde al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3391-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 6749|1944.

Vista la renuncia elevada;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario de "PASO DE LA CRUZ" (Anta la. Sección), presentada por don MANUEL A. MORALES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3392-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 6462-letra M|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Rivadavia — Banda Sud, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes del señor Contador General de la Intervención, del H. Consejo General de Educación y de la Dirección Provincial de Sanidad, corrientes a fs. 3, 6 y 7 respectivamente y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 6 de Junio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA DE IMPUESTOS, PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (Banda Sud), que corren a fojas 2 a 4 del presente expediente para regir durante el ejercicio económico 1944 en curso.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el Expediente N° 6462-M|944 a la Municipalidad de Rivadavia — Banda Sud, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3393 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6745-944.

Visto este expediente en el que el diario "El Intransigente" presenta factura de \$ 30.—, por publicación de un aviso "Citación a juicio a Francisco Tobar", ordenado por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "EL INTRANSIGENTE" la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.— m|n.), por el concepto precedentemente indicado; y con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3394 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6468-H|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Municipalidad durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes del señor Contador General de la Intervención, del H. Consejo General de Educación y de la Dirección Provincial de Sanidad, como así a los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno de 29 de mayo ppto. y de la Comisión de Vecinos de la Comuna recurrente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA, que corren de fojas 11 a 13 del presente expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944 en curso.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N.º 6468|944 a la Municipalidad del Distrito de Rosario de Lerma, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3396 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6779|1944.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial de Actuación de la Comisaría de Poli-

cía de Pichanal (Orán), presentada por don MARTIN ESTEBAN SIAREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3397 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 8777|1944.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de policía de 2da. categoría de Kilómetro 1115 — Piquete Cebado — (Departamento de Anta), presentada por don ALEJO CORDOBA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3398 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6778|1944.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de "ACAMBUCO" (Orán), presentada por el señor ANTONIO FELIPE LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3399, G.**

Salta, Junio 22 de 1944.  
Expediente N.º 5557|1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de \$ 217.50 para ser invertida en el pago de un receptor de radio; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 50|100 M|L. (\$ 217.50) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos obrados por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º Inciso b) "Organización Radioeléctrica Policial" del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3400 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.  
Expediente N.º 6587|1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva presupuesto de la casa "Philips Argentina S. A." de la Capital Federal para la adquisición de dos grupos electrógenos para ser instaladas en las localidades de la campaña para el servicio de la Red Radioeléctrica de la Provincia de Salta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la firma "PHILIPS ARGENTINA S. A." de la Capital Federal, la provisión de dos grupos electrógenos modelo PHILIPS 89501|07, al precio de \$ 660.— (SEISCIENTOS SESENTA PESOS) cada uno, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2º El gasto que demandé la adquisición de los elementos adjudicados por el artículo

anterior, deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y con imputación al Art. 7º Inc. b) "Organización de la Red Radioeléctrica Policial" del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3401-G**

Salta, Junio 22 de 1944.  
Expediente Nº 6252|1944.

Visto el decreto Nº 3239 por el que se aprueban contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte y por diversos contratantes por la otra y considerando que la imputación del gasto fijado por el artículo 2º del referido decreto no corresponde, por cuanto la misma debe serlo al Anexo C- Inciso 17-Item 3- Partida 2 del decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 3239, dejándose establecido que la imputación del gasto debe serlo al Anexo C- Inciso 17- Item 3- Partida 2 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3402-G**

Salta, Junio 22 de 1944.  
Expediente Nº 6935-letra P|1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios prestados por el Cadete de 1ª categoría, don Adalberto Musso, desde el día 10 al 31 de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados como Cadete 1º de Jefatura de Policía, a don Adalberto Musso desde el día 10 al 31 de enero del año en curso; con una remuneración de \$ 100.— (CIEN) mensuales; debiéndose imputar este gasto al Anexo C- Inciso 10- Item 1- Partida 13- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3409-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Vista la nota del señor Presidente de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, en la que hace saber que el señor Comandante de la Defensa Antiaérea del Interior se interesa sobre los materiales que son necesarios para completar la dotación del Cuerpo de Bomberos de la Capital, a fin de incluirlos en la gran licitación que realizará el Ministerio de Guerra y en tal caso gozaría el Gobierno de la Provincia del beneficio del 50 % del costo de los mismos, quedando el otro 50 % a cargo de la Provincia; y en uso de sus atribuciones,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor Comandante de Defensa Antiaérea del Interior, para incluir los materiales necesarios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, en la gran licitación que realizará el Ministerio de Guerra, gozando el Gobierno de la Provincia de una deducción del 50 % del valor del costo, quedando el otro 50 % a cargo de la Provincia.

Art. 2º — Sólícitase los siguientes materiales necesarios para el Cuerpo de Bomberos de esta Capital:

3 Autobombas presupuestados en	\$ 39.970.— c u.
6 Motobombas presupuestadas en	" 6.850.— c u.
5 Bombas de estribo, presupuestadas en	\$ 100.— c u.

Art. 3º — Oportunamente se dará la imputación que corresponda al presente gasto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3410-G**

Salta, Junio 22 de 1944.

Vista la nota. Nº 6372 de Jefatura de Policía en la que solicita se le autorice a invertir hasta la suma de \$ 500.— en compra de materiales para el gabinete fotográfico, que serán rematadas de la casa Enrique García,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a invertir hasta la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.—) en la compra de elementos destinados al gabinete fotográfico de la División de Investigaciones, debiendo imputarse este gasto a la partida que tiene asignada la Repartición Policial para gastos generales.

Art. 2º — En caso de no adquirirse los elementos hasta la suma autorizada por el artículo anterior, deberá reintegrarse su excedente en Tesorería General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3422-G**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente Nº 6476-1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva la factura presentada por los señores Pedro Baldi y Hno., por suministro de combustible durante el mes de abril del año en curso, con destino al grupo electrógeno que alimenta el equipo transmisor; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de mayo ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 18|100 (\$ 371.18) m|nacional, que se liquidará a favor de los señores PEDRO BALDI Y HNO., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 10- del Decreto Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3423-G**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 16238|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por provisión de papel y sobres durante el mes de noviembre de 1943 a la Defensoría de Pobres, Menores, Ausente e Incapaces; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS con 80|100 (\$ 45.80) m|n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, importe de la factura que por el concepto indicado corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el presente expediente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por haber caído el crédito reconocido bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3424 G.**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 6548|1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva concurso de precios realizado para la adquisición de tres acumuladores para seis voltios, 120 amperes y tres acumuladores, seis voltios, 180 amperes, con destino a los equipos que integrarán la Red Radioeléctrica de la Provincia de Salta a instalarse en la campaña; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a los Sres. VIRGILIO GARCIA S. R. L. en esta Capital, la provisión de tres acumuladores, de seis voltios, 120 amperes a razón de CUARENTA Y DOS PESOS CON 50|100 M|L. (\$ 42.50) cada uno, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Adjudicase al señor ROSENDO MASTRULERI la provisión de tres acumuladores de seis voltios, 180 amperes, al precio de SESENTA Y OCHO PESOS CON 25|100 M|L. (\$ 68.25) cada uno, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios y con imputación al Art. 7º Inc. b) del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3425 G.**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 5068|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 63.55 en concepto de provisión de carne y galletas al Asilo de las Hermanas Enfermeras de esta Capital, durante el mes de enero p.p.d.; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención con fecha 8 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º Liquidese a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de SESENTA Y TRES PESOS CON 55/100 M/L. (\$ 63.55) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Art. 7º del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor (decreto N.º 3174.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3426 G.**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expedientes Nros. 1852/S/941 y 6063/944.

Vistos estos expedientes en los que la Superintendencia de Seguros de la Nación solicita se dicten disposiciones que aseguren el cumplimiento del régimen legal vigente a que están sujetas las entidades que funcionan bajo su control; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Superintendencia de Seguros ha estatuido un régimen normativo y de control sobre las entidades de seguros, aplicables en todo el territorio de la Provincia y que comprende aspectos relacionados a su constitución, organización, funcionamiento y liquidación;

Que por la misma ley se dispone que dichas entidades no podrán iniciar sus operaciones antes de ser inscriptas en el registro a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que es necesario dictar una resolución que provea al mejor cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, dentro del territorio de la Provincia; coordinándose las funciones de los respectivos organismos provinciales con los que están a cargo de la repartición nacionales a la vez que se dispone prestar a la misma la debida colaboración;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Las entidades aseguradoras, ya sea sociedades anónimas, cooperativas o mutuas, que en lo sucesivo sean reconocidas o

autorizadas en el carácter de persona jurídica por el Gobierno de esta Provincia, deberán previamente a la iniciación de sus operaciones, presentar a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, el certificado de inscripción para operar en seguros expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La denegación o cancelación de la inscripción referida motivará el retiro de la personería jurídica.

Art. 2.º — Las entidades a que se refiere el artículo 1º y que actualmente se encuentren en funcionamiento en virtud de la personería jurídica otorgada por el Gobierno de la Provincia, deberán solicitar en el plazo de tres meses so pena de retiro de la misma, su inscripción ante la Superintendencia de Seguros de la Nación de acuerdo con lo establecido por el decreto N.º 23.350 de fecha 6 de febrero de 1939 del Poder Ejecutivo Nacional.

El cumplimiento de la disposición precedente quedará acreditado con la comunicación oficial que se recibiere de la mencionada Repartición o con el testimonio expedido por la misma.

Art. 3.º — Las entidades aseguradoras constituidas en jurisdicción de esta Provincia, se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) La implantación de nuevos planes, pólizas, tarifas y demás elementos técnicos, estarán sujetos a aprobación previa por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante testimonio de la respectiva resolución salvo que se recibiere comunicación sobre la misma.

Toda transferencia de cartera de seguros será inscripta ante la Superintendencia antes de ponerse en ejecución;

b) Los balances trimestrales y anuales destinados a la publicación se confeccionarán de acuerdo a los formularios y normas de la Superintendencia. El Boletín Oficial de esta Provincia, verificará que el balance se halle visado con el sello oficial de la Superintendencia y procederá a publicarlo por tres días consecutivos, debiéndose hacer la primera publicación a más tardar dentro de los diez días de su recepción.

Art. 4.º — En los casos de concurso, convocatoria o quiebra de las entidades a que se refiere el Art. 1º, la Superintendencia proporcionará a los funcionarios del Ministerio Público, todos los informes y documentos que conceptúa necesario para el ejercicio de las acciones que correspondan ante los señores Jueces que entiendan en los juicios respectivos.

Art. 5.º — Las oficinas dependientes de la Administración Provincial, prestarán preferen-

te colaboración a la Superintendencia de Seguros, facilitándole informaciones relacionadas con el funcionamiento legal y estatutario de las entidades aseguradoras; remitiéndole copia de todo decreto o resolución que se dicte en actuaciones relacionadas con las mismas. Asimismo, podrán dirigirse a dicha Repartición solicitando los antecedentes que juzguen necesarios para mejor proveer.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3427-G**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 5386|944 y Agregado N° 6845|944.

Visto este expediente en el que la Sociedad de Beneficencia de Cafayate, solicita se abone, por una sola vez, la suma de \$ 12.000.— m/n., correspondiente a las subvenciones que le adeuda la Dirección Provincial de Sanidad por los años 1940, 1941, 1942 y 1943, a objeto de ser invertida en la refección del Hospital que dicha entidad atiende en la citada localidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 5 del actual, se solicita a la Sociedad de Beneficencia de Cafayate su conformidad para que las subvenciones abonadas sean destinadas a la construcción de un Pabellón para Tuberculosos, habiendo dicha Institución en reunión de Consejo, aceptado la proposición de referencia.

Por ello, y atento lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a liquidar a favor de la Sociedad de Beneficencia de CAFAYATE, la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.—) m/n., correspondiente a las subvenciones adeudadas por los años precedentemente citados, para que de inmediato se inicien las obras de construcción de un Pabellón para Tuberculosos en el Hospital de dicha localidad; debiéndose liquidar el saldo restante de \$ 6.000.—, a la terminación de las obras de referencia y para su habilitación.

Art. 2º — Pasen estas actuaciones a la Dirección Provincial de Sanidad, con copia del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3428-G**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 6000|944.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad solicita la provisión de elementos sanitarios de indispensable necesidad para la instalación de la Estación Sanitaria de la Localidad de San Antonio de Los Cobres (Departamento de Los Andes); y atento lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a llamar a licitación privada de precios, por el término de tres (3) días, para la adquisición de los siguientes elementos con destino a la instalación de la Estación Sanitaria de San Antonio de Los Cobres (Departamento de Los Andes): Clínica, Sala de Cirugía, Anestesia, Oído, Nariz, Garganta, Ojos, Ginecología, Partos, Urinarias, Traumatología, Mesa del Doctor Piñeiro Sorondo y Esterilización.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Sanidad deberá elevar oportunamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo con las propuestas presentadas y demás documentos relativos a la licitación autorizada (Art. 86 de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3º — El gasto que demande la adquisición de los elementos que se detallan en el Art. 1º deberá imputarse al INCISO 6º- Item 3º- PARTIDA 1- del Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### Decreto N° 3370-H

Salta, Junio 15 de 1944.

Expediente N° 16580|1944.

Vistas estas actuaciones relativas a la solicitud de jubilación ordinaria presentada por la señora Azucena Gómez de González, maestra de grado de La Viña, dependiente del Consejo General de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que con los certificados que corren agregados al presente expediente se comprueba que la recurrente ha prestado servicios en la Administración Provincial durante el término fijado por la Ley 207 para tener derecho a gozar de la jubilación ordinaria, como asimismo justifica el límite de edad necesario con los documentos adjuntos;

Por ello, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 1° — Acuérdate jubilación ordinaria a la señora Azucena Gómez de González en el cargo de maestra de grado, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 95.95 (NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, conforme al artículo 29 de la Ley N° 207.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

#### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

### Decreto N° 3371-H

Salta, Junio 15 de 1944.

Expediente N° 16637|1944.

Visto este expediente en el cual el Teniente Coronel (S. R.) don Hugo M. de Villars, Encargado del Registro de Propiedades Fiscales y el Arquitecto don Alberto Horteloup Jefe de la Sección Arquitectura de la Provincia soli-

citan la suma de \$ 5.000.— destinada a la compra de implementos y pago de jornales de peones encargados de los trabajos de demolición de parte del Molino de La Merced, transferido a la Provincia por la Sra. Mercedes Michel de Dávalos a fin de instalar en dicha propiedad el Patronato de Menores; atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Teniente Coronel (S. R.), don Hugo M. de Villars, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a la compra de implementos y pago de jornales de peones encargados de los trabajos de demolición de parte del Molino de La Merced, a fin de instalar en dicha propiedad el Patronato de Menores.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Artículo 8º- Partida 4- Inciso b) (Patronato de Menores).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

#### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

### Decreto N° 3372-H

Salta, Junio 15 de 1944.

Expediente 12289|M|1944.

Visto el decreto N° 2568 de fecha 22 de marzo del corriente año por el cual se autoriza a Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de demolición total de la pared y edificación existente en la esquina Rioja y Buenos Aires dentro del terreno que ocupa la nueva escuela Presidente Roca y construcción de una nueva verja en la misma, debiendo tenerse como base para dicha licitación la suma de \$ 4.462.26; atento al nuevo presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 25 del expediente de numeración arriba citado y a lo informado por Contaduría General,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 2568 fecha 22 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de demolición total de la pared y edificación existente en la esquina Rioja y Buenos Aires, dentro del terreno que ocupa la escuela Presidente Roca, y construcción de cercos en la misma, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 25, del expediente arriba citado y a las especificaciones expresadas en el mismo, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 8.209.30 (OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 13- "ARREGLO Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3373-H**

Salta, Junio 15 de 1944.

Expediente N° 16595|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Vito S. Mazzotta solicita devolución de la suma de \$ 3.432.40 depositada en el Banco Provincial de Salta en garantía de contrato por la construcción de un pabellón en el Asilo del Buen Pastor y acompaña un certificado N° 242 de fecha 4 de junio en curso expedido por el Banco Provincial de Salta, por el que se comprueba un depósito en títulos de la Ley 712 por un valor nominal de \$ 3.500.— a la orden del Gobierno de la Provincia en sustitución del depósito antes mencionado; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la sustitución del depósito en efectivo efectuado por el señor Vito S. Mazzotta en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 3.432.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) por el efectuado en la misma Institución en títulos de la Ley 712 por un valor nominal de \$ 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M|N.).

Art. 2º — Líquidese a favor del señor Vito S. Mazzotta la suma de \$ 3.432.40 (TRES MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), por devolución del depósito en garantía efectuado en efectivo en el Banco Provincial de Salta, por la construcción de un pabellón en el Asilo del Buen Pastor.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma: "Depósito en Garantía" \$ 727.30 y \$ 2.705.10 a "Depositantes en Garantía Ley N° 712".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3374-H**

Salta, Junio 15 de 1944.

Debiendo designarse el funcionario que quedará a cargo de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, mientras dure la ausencia del titular,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Encomiéndase la atención del despacho de la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, mientras dure la ausencia del titular, al señor Contador Público don Alberto Pérez Villamil, con retención de su cargo de Director General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3376-H**

Salta, Junio 19 de 1944.

**CONSIDERANDO:**

Que la existencia de felinos y en especial del Gato Montés en estado salvaje se ha visto reducida considerablemente dentro del territorio de la Provincia, como consecuencia de la falta de disposiciones que reglamenten la caza de los mismos, lo que hace imprescindible tomar medidas inmediatas de protección;

Que es necesario evitar la matanza anormal de estos animales y restringir el comercio de

las pieles, por constituir los felinos elementos útiles en el equilibrio biológico normal de la fauna y enemigos naturales de pequeños mamíferos (ratas, vizcachas, cuices, etc.), que son verdaderas plagas y frecuentes portadores de gérmenes patógenos para la salud pública;

Que al adoptar este temperamento con respecto a la caza, el tránsito y comercio de pieles de las especies felinas en territorios de la Provincia, lo es en concordancia con el decreto Nacional N° 12.035 de fecha 12 de mayo del corriente año, con el fin de evitar la extinción y determinar zonas de reservas en las fuentes naturales de estas especies;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1° — A partir del 15 de junio del año en curso, queda prohibida la caza en los territorios provinciales y el tráfico y comercio de las pieles en jurisdicción provincial de las siguientes especies felinas:

- Gato Montés (*Oncifelis Gosffroyi*)
- Gato de las Salinas (*Oncifelis salinarum*)
- Gato pajero, gato de los pajonales (*Lynchialurus pajeros*, *Lynchialurus colo-colo*)
- Gato pajero de Santa Cruz (*Lynchialurus pajeros crucinus*)
- Gato moro o gato eyra (*Herpailurus Yaguarondi*)
- Gato onza, Ocelote (*Leopardus Pardalis*)
- Gato andino, gato linco de los peleteros (*Oreailurus jacobita*)
- Gato tigre chico (*Noctifelis pardinoides*)
- Gato tigre común (*Margay tigrina*).

Art. 2° — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias controlará el tránsito y el comercio de las pieles de las especies citadas debiendo los interesados presentar a la referida Dirección los comprobantes que justifiquen la procedencia cuando no fueren de territorios de la Provincia.

Art. 3° — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias podrá autorizar la caza cuando se trate de fines científicos plenamente justificados y en casos excepcionales.

Art. 4° — Caerán en comiso, felinos vivos y las pieles cuyo tránsito o comercialización no haya sido autorizada mediante permiso expreso otorgado de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 5° — En caso de infracciones al presente Decreto serán aplicadas las penalidades establecidas por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley N° 57 de fecha 17 de febrero de 1932.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3381-H**

Salta, Junio 21 de 1944.

Expedientes Nos. 16059 y 16336 años 1944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Hidráulica de la Provincia solicita la provisión de formularios para Presupuestos de Obras y para cobro de riego de la localidad de Coronel Moldes; atento a los presupuestos presentados y a los informes producidos por la Oficina de Depósito y Suministro, Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 ejemplares de las hojas números 1 y 2 de acuerdo al presupuesto y muestras agregados al expediente N° 16059|1944, al precio total de \$ 38.30 (TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos ejemplares sean provistos de conformidad, con imputación al Anexo D, Inciso 11, Ítem 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 25 talonarios de 50 hojas triplicadas cada una y en tres colores para servicio de riego en Coronel Moldes, de acuerdo al presupuesto y muestras agregados al expediente N° 10336|1944, al precio total de \$ 28.20 (VENTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos talonarios sean provistos de conformidad, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Ítem 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3382-H**

Salta, Junio 21 de 1944.

Expedientes Nos. 2911|S|1943; 9841|T|1943; 15536|1943; 10584|C|1943; 16163|1944 y 16455|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas por diversos conceptos, y que de acuerdo al Artículo 13 Inciso 4° de la Ley de Contabilidad corresponden a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que es necesario disponer el reconocimiento de los créditos de las mismas; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la Siemens Baunnion, Compañía Platente de Construcciones S. A. por la suma de \$ 472.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de trabajos ejecutados en el Hotel Salta de propiedad del Gobierno de la Provincia, de acuerdo a las constancias que corren agregadas el expediente 2911|S|1943.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor de la Señora Rosario N. de Torres, por los servicios prestados en su carácter de Encargada de Aguas Corrientes de Metán desde el 15 al 25 de setiembre de 1943, a razón de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.) mensuales de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 10584|C|1943.

Art. 3° — Reconócese un crédito a favor de la Sociedad Anónima de Impresiones Generales Guillermo Kraft Ltda., por la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M|N.), en concepto de provisiones efectuadas a la Dirección General de Rentas de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente 15536|1944.

Art. 4° — Reconócese un crédito a favor del señor Roberto Estrada por la suma de \$ 9.05 (NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.) en concepto de comisiones por clasificación de patentes efectuadas en el Departamento de La Poma durante el año 1943, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente 16455|1944.

Art. 5° — Remítanse los expedientes citados a la Contaduría General de la Provincia a los efectos pertinentes.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3383-H**

Salta, Junio 21 de 1944.

Expediente N° 15832|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita la provisión de diversos útiles de dibujo, y

**CONSIDERANDO :**

Que dada la urgencia del caso no permite esperar el resultado de la licitación por cuyo motivo por la Oficina de Depósito y Suministro se procedió a solicitar precios a las casas del ramo siendo el más conveniente el presentado por la Librería El Colegio;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad, a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión con destino a la Dirección General de Hidráulica de los siguientes artículos:

Seis rollos papel transparente a \$		
14.95 c u.		\$ 89.70
Un rollo papel tela Imperial u otra marca		" 140.—
Un rollo papel liso y grueso para croquis		" 25.—
Diez rollos papel forroprusiato a \$		
3.65 c u.		" 36.50
Tres cajas chinchas de tres puntas a \$		
9.50 c u.		" 28.50
Una regla T de 1 mt. de largo		" 4.95
Una caja gomas lápiz		" 9.95
Seis gomas tinta Faber N° 6580 a \$		
0.60 c u.		" 3.60
Dos juegos de plumas Feddivary a \$		
6.— c u.		" 12.—
Dos juegos escuadras grandes a \$		
16.50 c u.		" 33.—
Dos juegos escuadras medianas a \$		
8.— c u.		" 16.—
Dos juegos escuadras chicas a \$		
3.80 c u.		" 7.60

Seis pistoletas de celuloide a \$ 4 \$ 24.—  
 Una caja compases grandes " 275.—  
 Un compás de reducción " 120.—  
 Treinta y seis frascos de tinta china " 59.40

lo que hace un total de \$ 885.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D, Inciso 11, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3384-H**

Salta, Junio 21 de 1944.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas en el sentido de que la percepción que se efectúa por diversos conceptos en las Reparticiones Provinciales, se realice mediante la aplicación de valores fiscales, con el fin de propender al logro de controles eficaces en el manejo de los fondos públicos,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — La percepción de fondos que efectúan las Reparticiones Provinciales se realizará mediante la aplicación de estampillas que a tal efecto proveerá la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — La Dirección General de Rentas organizará, en colaboración con las respectivas Reparticiones, la forma de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 3385-H**

Salta, Junio 21 de 1944.

Expediente Nº 16503|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita la suma de \$ 450.40 para abonar los pequeños gastos de oficina efectuados durante los meses de enero a abril inclusive del año en curso y la asignación de \$ 100.— mensuales para los mismos gastos en lo sucesivo, a partir del mes de mayo ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 450.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a abonar los gastos efectuados por la misma durante los meses de enero a abril inclusive, del corriente año.

Art. 2º — Mensualmente y a partir del mes de mayo próximo pasado deberá liquidarse a la Dirección General de Catastro la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), con cargo de rendición de cuentas para atender gastos de oficina.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Artículo 3º inciso e) del Decreto Nº 3174 de fecha 19 de mayo de 1944, reglamentario del Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3386-H**

Salta, Junio 21 de 1944.

Expediente Nº 16684|1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 3 a favor del Contratista don Vito S. Mazzotta correspondiente a las obras realizadas en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, que ascienden a la suma de 11.578.10, debiendo retenerse de dicho importe la cantidad de 1.157.81 en concepto del 10 % de ga-

ranfía correspondiente a dicho certificado y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 11.578.10 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al Contratista Vito S. Mazzotta en concepto de pago del certificado N° 3 expedido por Sección Arquitectura, correspondiente a los trabajos efectuados en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, debiendo depositar el beneficiario la suma de \$ 1.157.81 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/N.) en concepto del 10 % de garantía de las obras de dicho certificado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 17 "Para Arreglos y Construcciones en la Cárcel de Mujeres — Buen Pastor".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3403-H**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 1771|1944.

Visto este expediente en el cual el señor SubDirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación invita a este Gobierno a designar representantes para que concurren a la sede del Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología a fin de que suscriban las actas correspondientes de entrega de los expedientes mineros del ex-Territorio Nacional de Los Andes, parte del cual ha pasado a integrar esta Provincia, así como a recibir los mismos y los protocolos de registro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 14006 de fecha 3 de junio del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designanse al doctor Luis Víctor Outes, Director General de Minas de la Provincia, y al señor Horacio B. Figueroa, Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia, para que suscriban las actas correspondientes

de entrega de los expedientes mineros del ex-Territorio Nacional de Los Andes, así como a recibir los mismos y los protocolos de registro de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 14006 de fecha 3 de junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3404-H**

Salta, Junio 22 1944.

Expediente N° 16699|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Teniente Coronel (S. R.) don Hugo M. de Villars adscripto a esta Intervención comunica la necesidad de que se proceda a la venta de las maquinarias existentes en el Molino Italo Argentino, que pasara al patrimonio del Fisco Provincial en virtud de la aceptación de la dación, en pago dispuesta por Decreto 2668 de fecha 29 de marzo del corriente año; y teniendo en cuenta que al no explotar la Provincia dicho establecimiento las maquinarias y demás imprementos se deteriorarían con la consiguiente desvalorización,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, convóquese a licitación pública por el término de 15 días, para la venta de las maquinarias existentes en el Molino Italo Argentino ubicado en la localidad de La Merced debiendo efectuarse las publicaciones de estilo en 2 diarios locales de esta Capital y en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3405-H**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 16013|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director de Tierras y Bosques Fiscales comunica que el señor José Betti arrendatario del lote fiscal N° 542 ubicado en Tranquitas jurisdic-

ción del Departamento de Orán ha extraído clandestinamente maderas de dicho inmueble, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1933 se le concedió en arrendamiento al señor José Betti 1250 Has. de tierras fiscales situadas en Tranquitas departamento de Orán, al precio de \$ 1.250.— anuales, pagaderos por adelantado, sin que haya cumplido con lo estipulado;

Que el artículo 4º del citado Decreto establece que el arrendatario en ningún caso podrá explotar el monte de la tierra arrendada, condición que no ha sido respetada por el adjudicatario, por lo que es procedente declarar rescindido el arrendamiento que se le otorgara;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase rescindido el arrendamiento que por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1933 se le concediera al señor José Betti de 1.250 Has. de tierras fiscales situadas en Tranquitas Departamento de Orán, en mérito a los considerandos que fundamentan el presente Decreto, debiéndose practicar la notificación correspondiente por la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3406-H**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 11454-letra V|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita se liquide la suma de \$ 100.— para gastos y viáticos que demande el estudio de las defensas de la localidad de Alemania; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica para gastos y viáticos que demande el estudio de las defensas de la localidad de Alemania.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712- Partida 14- "OBRAS DE DEFENSA EN LOS RIOS PARA POBLACIONES".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3407-H**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expedientes Nos. 16724|1944, y 16787|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración de Vialidad de Salta eleva para aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Vialidad Nos. 33, 34 y 35 de fecha 30 de mayo, 6 y 9 de junio del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nos. 33, 34 y 35 de fechas 30 de mayo, 6 y 9 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3408-H**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 15704|1944.

Visto este expediente en el cual la señorita Delfina Castro solicita reintegro de la suma de \$ 136.95 por concepto de contribución territorial pagada por un inmueble ubicado en Rosario de Lerma que no es de su propiedad; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 121.35 (CIENTO VEINTE Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la señorita Delfina Castro, por concepto de devolución de contribución territorial abonada sobre un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, catastro N° 66, que no le pertenecía.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 15.60 proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3412-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director Técnico de Catastro y Revalúo General de la Provincia, solícita se liquide a dicha repartición la suma de \$ 40.000.— m|n. a fin de abonar los haberes del personal por el corriente mes, como así también diversas cuentas por trabajos autorizados por la misma; y teniendo en cuenta la urgencia con que se necesitan dichos fondos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General liquídese al Jurado de Valuaciones con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los haberes del personal correspondiente al mes en curso, como así también diversas cuentas por trabajos ya autorizados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712, artículo 8º Partida 4- Catastro y Revalúo General de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3413-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente Nº 16783|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Fiscal de Gobierno Interino, comunica la con-

veniencia de no apelar las regulaciones de los honorarios que se les fijan a los profesionales en distintas sentencias, en mérito de que este sistema resulta contraproducente en muchos casos para los intereses fiscales, ya que el superior en grada eleva su monto,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Facúltase a la Fiscalía de Gobierno para no apelar las regulaciones de los honorarios y gastos que se hacen a los profesionales, cuando a su juicio dichas regulaciones sean equitativas, y por una suma no superior a \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3414-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente Nº 16816|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva organizadora de la "Semana de la Ingeniería Argentina — 1944", solícita se conceda a los ingenieros, arquitectos y agrimensores egresados de las Universidades Nacionales, que prestan servicios en la Administración Provincial, la licencia necesaria para que se les permita participar en los actos que se realizarán en la Ciudad de Buenos Aires con motivo de dicha celebración, del 4 al 10 de Julio del corriente año, y teniendo en cuenta los fines de la misma;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense licencias a los ingenieros, arquitectos y agrimensores, egresados de las Universidades Nacionales, que prestan servicios en la Administración Provincial, a fin de que puedan asistir a la "Semana de la Ingeniería Argentina — 1944", que se celebrará en la Ciudad de Buenos Aires del 4 al 10 de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3415-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente Nº 16675|1944.

Siendo necesario disponer lo conveniente a los efectos de dotar de las comodidades indispensables a Dirección General de Rentas, por cuanto los locales en los que funciona son inadecuados para la mejor atención de los servicios que presta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase la locación de la casa ubicada en la calle Mitre Nº 384 de esta Capital, de propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos e hijos por el término de tres años, prorrogables de común acuerdo y por la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), de alquiler mensuales, destinada al funcionamiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Déjase establecido que previo a la firma del contrato de arrendamiento los propietarios deberán proceder a efectuar las reparaciones indicadas por Dirección General de Rentas a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 3º — Por la Escribanía de Gobierno fórmese el respectivo contrato de locación, de acuerdo a los datos que sobre este particular deberá requerir tanto del Registro Inmobiliario como de los propietarios del referido inmueble y con las cláusulas usuales en esta clase de convenios realizados por el Fisco.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3416-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expedientes Nros. 16693|1944 y 16694|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por la Administración del diario "Norte" por concepto de

publicación de avisos en los juicios de apremio promovidos por la Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario Norte, en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso: "Remate correspondiente al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra don Pedro J. Alvarez Prado", corre agregada al expediente Nº 16693|1944.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario Norte, en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso: "Remate en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra doña Carmen A. Uriburu" corre agregada al expediente Nº 16694|1944.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3417-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente Nº 16354|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 327.95 m|n., en concepto de conferencias telefónicas realizadas durante el período comprendido en los meses de marzo y abril del corriente año, en los aparatos correspondientes a las distintas Oficinas de la Administración Provincial, y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 327.95 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de las facturas presentadas por conferencias realizadas durante los meses de marzo y abril del corriente año, por los distintos aparatos de la Administración Provincial.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3418-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 16360|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentina S. A. eleva factura por la suma de \$ 818.87 por suministro de energía eléctrica a las distintas dependencias de la Administración Provincial durante el mes de abril del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 818.87 (OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por concepto de suministro de energía eléctrica a las distintas reparticiones de la Administración Provincial durante el mes de abril del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 256.37 al Anexo C- Inciso 10- Item 14, Partida 1 y

" 562.50 al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 3 ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3419-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 16786|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, solicita la designación de los señores Manuel Roberto Beltrán y José M. Alemán, para ocupar los cargos de choferes de dicha Repartición;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor Manuel Roberto Beltrán, Libreta de Enrolamiento N° 3.905.207 Clase 1924 — Distrito Militar N° 63, para ocupar el cargo de Ayudante 4º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 9 de junio del corriente año y con la asignación mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2º — Designase al señor José M. Alemán, Libreta de Enrolamiento N° 3.928.079 — Clase 1911 — Distrito Militar N° 63, para ocupar el cargo de Ayudante 4º de la Administración de Vialidad de Salta con anterioridad al día 14 de junio del corriente año y con la asignación mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3420-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expedientes Nos. 16664 — 16665 — 16666 — 16696 año 1944.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por los diarios locales LA PROVINCIA y NORTE, en concepto de publicaciones efectuadas y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del diario La Provincia en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de intimación de pago por edicto a don Tadeo Barroso efectuada desde el 16 al 31 de mayo del corriente año, de acuerdo a las comprobaciones que corren agregadas al expediente N° 16664.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la administración del diario La Provincia en pago de la factura presentada por publicación de un edicto sentencia de remate a don Eduardo Bouhebent efectuada desde el 30 de mayo al 1° de junio del corriente año, de acuerdo a las comprobaciones que corren agregadas al expediente N° 16665.

Art. 3° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del diario La Provincia, en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de remate administrativo, efectuada desde el 9 al 30 de mayo del corriente año, de acuerdo a las comprobaciones que corren agregadas al expediente N° 16666.

Art. 4° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del diario Norte en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de intimación de pago por edicto a don Pascual Beracochea, sus herederos Enriqueta Saens de Beracochea etc., efectuada desde el 19 al 31 de mayo del corriente año, de acuerdo a las comprobaciones que corren agregadas al expediente N° 16696.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 237.— (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M|N.) se imputará a la cuenta "Deudores Ejecución Apremio".

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3421-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 16275|1944.

Visto este expediente en el cual el doctor Juan Carlos Urriburu, en su carácter de Representante Legal de la Standard Oil Company S. A. y demás firmantes del convenio del 6 de abril de 1933, comunica que practicado el cálculo de los costos definitivos de producción en las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro" por el segundo semestre del año 1943, ha resultado una diferencia a favor de la Provincia de \$ 492.40 m|n., para la zona "San Pedro" y solicita sea percibido dicho importe, y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la liquidación presentada por el doctor JUAN CARLOS URIBURU, en representación de la STANDARD OIL COMPANY S. A. y demás firmantes del convenio de fecha 6 de abril de 1933, referente al cálculo de los costos definitivos de producción en las plantas de gasolina de "San Pedro", correspondiente al segundo semestre de 1943, de la cual resulta una diferencia a favor de la Provincia de \$ 492.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 40|100 M|N.), de acuerdo al detalle que corre a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3437-H**

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 12665-letra A|1944.

Visto el pedido formulado por la Administración de Vialidad de Salta en el sentido de ampliar al 15 % el margen para gastos técnico-administrativos que en la actualidad la Ley N° 652 en su artículo 54° fija en un 10 %; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al dictamen fiscal se trata evidentemente de una disposición un tanto oscura puesto que a través del texto legal en su redacción actual no llega a determinarse con claridad si se trata de gastos de estudios, gastos de mantenimiento del personal directivo o de los gastos originados por los estudios de las obras realizadas por el personal directivo;

Que la Intervención Federal al elaborar el Presupuesto en vigor para la repartición aludida ha dado a la mencionada disposición una interpretación restrictiva limitando el total de gastos administrativos al 10 % de los recursos de dicha Repartición, excluidos los provenientes de coparticipación federal, sobre los cuales conforme al artículo 43° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11683 solo pueden incidir gastos provinciales de proyectos y fiscalización equivalentes al 2 % de los fondos disponibles;

Que ante la nueva estructuración dada a la Administración de Vialidad de Salta en cumplimiento del artículo 35° del Decreto-Ley de

Presupuesto para el año en curso y para poder llevar a cabo en forma satisfactoria, el vasto plan de obras a realizar de que se da cuenta a fojas 17, 18 y 19 del expediente de numeración y letra arriba citada, se hace necesario autorizar la ampliación del margen para gastos tecnico-administrativos desde que las partidas votadas, con sujeción al artículo 54° Ley N° 652 resultan insuficientes;

Por ello y de acuerdo a la autorización contenida por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto N° 13905|944 de fecha 3 de junio del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1° — Modifícase el Artículo 54° de la Ley N° 652 del 19 de setiembre de 1941 en la siguiente forma: "No podrá invertirse en sueldos del personal técnico y administrativo de la planta permanente y gastos de oficinas, más del 15 % de los recursos anuales que ingresen a la Repartición conforme a esta Ley excluidos los de coparticipación federal que se regirán conforme a la Ley N° 11658, modificada por la N° 12625 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2° — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3438-H.**

Salta, Junio 24 de 1944.

Expediente N° 16420|1944 y 391-D|1940.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas todas las actuaciones relativas a la licitación pública que se ordenara convocar por Decreto N° 3230 (bis) de fecha 26 de mayo de 1944, para la realización de los trabajos de relevamiento aerofotogramétrico de las zonas de los valles de Lerma y Cafayate que figuran en el plan presentado por el Ingeniero Daniel E. Olmos Encargado por el Gobierno de la Provincia para organizar y dirigir las operaciones catastrales y de revalúo de los bienes raíces situados en la Provincia; y

**— CONSIDERANDO:**

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las

publicaciones establecidas en la Ley de Contabilidad;

Que de conformidad con los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 12 de junio del corriente año se comprueba que únicamente ha concurrido a dicha licitación al Instituto Foto Topográfico Argentino "I. F. T. A.", de la Ciudad de Buenos Aires, quien ofrece efectuar los trabajos licitados por la suma total de \$ 74.000 siempre que el relevamiento se extienda sobre una superficie mínima de 200.000 hectáreas, habiendo dado cumplimiento a las exigencias de presentación de sellado y depósito en garantía;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1° — Adjudicase al Instituto Foto Topográfico Argentino, "I. F. T. A.", la realización de los trabajos de relevamiento aerofotogramétrico de la zona de los Valles de Lerma y Cafayate, al precio unitario de \$ 0.37 (TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/N.) la hectárea, siempre que el relevamiento se extienda sobre una superficie mínima de 200.000 hectáreas, lo que hace un total de \$ 74.000. — (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N.).

Art. 2° — Los pliegos de condiciones y la cotización de precio ofrecidos por el Instituto Foto Topográfico Argentino "I. F. T. A." en su presentación de fecha 12 de junio del corriente año, formarán parte del contrato de adjudicación de los trabajos.

Art. 3° — Previamente a la firma del respectivo contrato de adjudicación, deberán efectuarse las aclaraciones que indica la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General de la Provincia en su nota de fecha 13 de junio de 1944, con respecto a los plazos y a los casos de fuerza mayor que puedan presentarse para una suspensión temporaria de los trabajos.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Artículo 8° — Partida 4- Inciso a).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3439-H**

Salta, Junio 24 de 1944.  
Expediente N° 16867|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, de conformidad al anteproyecto de reforma a las leyes N° 380 y 652 y al acogimiento de diversas Municipalidades a los beneficios de las mismas leyes solicita la adopción de medidas administrativas tendientes a la materialización de aspiraciones colectivas referentes a la construcción de pavimentos en pueblos de la campaña,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Encomiéndase a la Administración de Vialidad de Salta la realización de los estudios preliminares de relevamiento planimétricos y catastros financieros de las siguientes Municipalidades: Orán, Rosario de la Frontera, Metán, Güemes y Cafayate, limitados a las calles cuya pavimentación se preve.

Art. 2° — El gasto que importe la realización de los mencionados trabajos será atendido hasta cubrir la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M|N.), con cargo a los recursos afectados al plan de obra de pavimentación del Presupuesto de la Administración de Vialidad de Salta, del año en curso.

Art. 3° — Los importes que se inviertan con cargo a cada una de las mencionadas Municipalidades serán reembolsados con los porcentajes que les corresponda al efectuarse el ingreso de los fondos respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3440-H**

Salta, Junio 24 de 1944.  
Expediente N° 1796|1944.

Visto el decreto N° 15038|1944 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 14 de junio del año en curso, por cuyo artículo 1° no se hace lugar a la reclamación formulada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta para que se dejara sin efecto el reajuste del impuesto al capital en giro irregularmente abonado; y atento a lo dispuesto por el artículo 2° del precitado decreto que señala la conveniencia de que dicho reajuste se limite a los años 1940 y siguientes, debiendo abonarse las diferencias resultantes antes del 30 del corriente mes;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Téngase por definitivas, hasta la del año 1939 inclusive, las clasificaciones efectuadas para el pago del impuesto al capital en giro.

Art. 2° — Exímese de las multas en que hubieran incurrido, a aquellos comerciantes que efectúen antes del 30 de junio corriente el pago de la diferencia que exista entre el impuesto abonado por los años 1940 y siguientes y el que resulte de la clasificación del monto real de sus ventas, en los mismos períodos.

Art. 3° — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3441-H**

Salta, Junio 24 de 1944.  
Expediente N° 16826|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción del edificio de la Asistencia Pública de la Capital a levantarse en la esquina de las Avenidas Belgrano y Sarmiento; atento al presupuesto confeccionado por la Sección Arquitectura y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Asistencia Pública de la Capital, a levantarse en la esquina de las Avenidas Belgrano y Sarmiento, de acuerdo al presupuesto que corre agregado de fojas 2 a 4 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 349.206.09 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 15 "Casas para la Dirección Provincial de Sanidad y Asistencia Pública".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto Nº 3442-H**

Salta, Junio 24 de 1944.

Expediente Nº 16828|1944.

Visto este expediente relativo a la licitación pública dispuesta por Decreto Nº 2942 de fecha 26 de abril del año en curso para la adjudicación de los trabajos de terminación de las obras de provisión de aguas corrientes en la localidad de El Galpón; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones establecidas en la Ley de Contabilidad;

Que de conformidad con los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 15 de junio en curso, se comprueba que únicamente ha concurrido a dicha licitación el señor Rafael S. Bossini, quien ofrece efectuar las obras con un aumento del 19.50 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de \$ 38.240.— habiendo cumplido con las exigencias de presentación de sellado y depósito de garantía;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al constructor señor Rafael S. Bossini la ejecución de los trabajos de provisión de aguas corrientes en la localidad de El Galpón, obra que se adjudica con un aumento del 19.50 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma total de \$ 38.240.— (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.) licitado por Decreto Nº 2942 de fecha 26 de abril próximo pasado.

Art. 2º — Déjase establecido como requisito indispensable el cumplimiento de las siguientes cláusulas:

1º) Que la bomba sea instalada en la proximidad del nivel del agua, profundizando el

ante-pozo si fuera necesario, sujetándose así a lo establecido en el pliego de especificaciones, Capítulo 5- Artículo 17- Item A- punto n. 2º) Que deberá tener al frente de las obras, como representante técnico, un Ingeniero Civil Argentino, según lo ofrece el mismo en el adjunto Nº 1 de su propuesta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 3443-H**

Salta, Junio 24 de 1924.

Expedientes Nos. 16540|1944 y 1750|1944.

Visto lo solicitado por el Jurado de Valuaciones con motivo del informe elevado por la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General en el que se pone en evidencia la importancia de la Declaración Jurada de los propietarios de bienes raíces de todo el territorio de la Provincia de Salta, como un antecedente de fundamental importancia para las operaciones de revalúo que se ha dispuesto efectuar, y la resolución de dicho Cuerpo haciendo suya la sugerencia de la misma Dirección tendiente a la formación de un Registro Domiciliario de Propietarios de Bienes Raíces que proporcione un medio directo y eficaz de intercomunicación entre el Poder Administrador y los contribuyentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Declaración Jurada de los Propietarios constituirá un elemento básico de fundamental importancia para conocer las características generales de los inmuebles y en especial el conocimiento de la apreciación del valor que los mismos atribuyen a sus propiedades, como una primera etapa del proceso de revalúo general que se propone realizar el Gobierno de la Provincia, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el decreto de esta Intervención Federal de fecha 2 de diciembre de 1943;

Que esa Declaración Jurada, provocará en forma orgánica y expeditiva, la intervención directa del propietario en el avalúo fiscal, aspiración que consulta principios de una sana política democrática en el manejo de la cosa pública;

Que con esta forma de intervención de los propietarios en el avalúo fiscal, se evitarán en gran parte los reclamos que pudiera originar esta operación, dejando en el ánimo de los interesados una sensación de ecuanimidad y justicia que debé caracterizar todos los actos de buen gobierno;

Que la Declaración Jurada de los propietarios tiene antecedentes en países extranjeros, cuyas administraciones han alcanzado un alto grado de perfeccionamiento, y en el nuestro, con motivo del establecimiento del Impuesto al Capital en Giro y especialmente el Impuesto a los Réditos, cuya organización marca un estado de notable progreso en la racionalización de los gravámenes;

Que la organización de un Registro Domiciliario de Propietario de bienes raíces, en la forma propuesta por el Jurado de Valuaciones, producirá estimables beneficios en el proceso administrativo y en las gestiones que se promuevan entre el Fisco y los contribuyentes, evitando la intervención de gestores oficiosos que impiden, en muchos casos, un entendimiento racional y justo con los interesados, acortando así, los procedimientos con ventaja para ambas partes;

Que la actualización permanente de este Registro constituirá una fuente de información con un valor documental para las actuaciones de carácter administrativo, judicial y policial y para todo género de actividades en que sea menester conocer este antecedente;

Por ello y de acuerdo a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto N° 14022/44 de fecha 7 de junio del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Todo propietario de bienes raíces situados en el territorio de la Provincia de Salta, está obligado a prestar declaración jurada de todos sus bienes raíces y del valor que atribuye a cada uno de ellos, dentro del término de SESENTA días a partir de la fecha del presente Decreto-Ley.

Art. 2° — Los propietarios que se domicilian en la Capital de la Provincia, presentarán su declaración jurada en la Oficina de la Dirección General de Catastro y los que residan fuera de la Capital, lo harán en las Receptorías departamentales, en los Juzgados de Paz o en las Seccionales de Policía más cercanas.

Art. 3° — Los propietarios que residán fuera de la Provincia deberán remitir la Declaración Jurada por carta certificada a la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General.

Art. 4° — Deberán presentar la Declaración Jurada:

- a) Los propietarios en general de bienes inmuebles.
- b) Los tutores, curadores o representantes legales de incapaces, síndicos liquidadores de las quiebras y concursos y los Administradores legales o judiciales de las sucesiones.
- c) Los Directores, Gerentes y demás representantes de las Entidades o Compañías.
- d) Los mandatarios con facultad de administrar bienes inmuebles.
- e) Los agentes, representantes, apoderados, comisionistas y demás intermediarios de los propietarios con domicilio fuera del territorio de la República.

Art. 5° — Cuando dentro de un mismo título de propiedad, se involucren dos o más inmuebles, la Declaración Jurada deberá hacerse por cada inmueble en formularios separados.

Art. 6° — Para presentar la Declaración Jurada, será obligatorio el uso del formulario oficial preparada por la Dirección Técnico del Catastro y Revalúo General, que será distribuido a las personas que lo soliciten, sin cargo alguno y libre del impuesto del papel sellado, por intermedio de las oficinas correspondientes. Se entregará al contribuyente el talón del formulario con la constancia administrativa de su presentación.

Art. 7° — En aquellos casos en que la Declaración Jurada fuera formulada por un mandatario (apoderado, albacea, tutor, administrador, etc.), deberá justificarse la inscripción del título habilitante en el Registro de Mandatos y será suficiente mencionar en el formulario el número de inscripción correspondiente. En los casos no indicados en el párrafo anterior y tratándose de propietarios que no sepan firmar o estén impedidos para ello, la firma de la Declaración Jurada será reemplazada por la impresión digital, puesta en presencia de dos testigos y autenticada por autoridad competente (escribano público, Juez de Paz, Receptor de Rentas o autoridad policial) o con la sola presencia y firma de un representante autorizado por la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General.

Art. 8° — En los casos de propietarios en condominio, la Declaración Jurada deberá contener además de los datos generales, los siguientes: Forma como se registra el inmueble en el padrón fiscal; apellido y nombre de cada uno de los condóminos.

Los propietarios en condominio indiviso, podrán hacer por separado la Declaración Jurada, con respecto a la parte que cada cual corresponde.

Art. 9° — Los valores declarados por los propietarios, tendrán un carácter confidencial y servirán de base para fijar la valuación de cada propiedad raíz, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 395 y a los fines que se establecen en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 1393 regidas por las prescripciones establecidas en el Capítulo 4° de la misma Ley.

Art. 10° — Los valores declarados por los propietarios servirán asimismo de índice para la fijación de precios de los bienes raíces, en las casas que sobre expropiación total o parcial de los mismos promoviere el Gobierno Nacional, el Provincial o las autoridades Municipales.

Art. 11° — Juntamente con la Declaración Jurada de los bienes raíces y su valor atribuido, los propietarios deberán denunciar su domicilio real y legal si lo tuvieren constituido en esta Capital.

Art. 12° — En base a las denuncias de domicilio establecidas en el artículo anterior la Dirección Técnica del Catastro y Revalú General organizará un Registro de Domicilios de Propietarios de Bienes Raíces de toda la Provincia.

Art. 13° — El Registro de Domicilios tendrá carácter de permanente y su actualización quedará a cargo de la Dirección General de Catastro, una vez terminados los trabajos encomendados a la Dirección Técnica de Catastro y Revalú General.

Art. 14° — A los efectos de la actualización de los datos contenidos en la Declaración Jurada los propietarios están obligados a denunciar a la Dirección General de Catastro, en un término no mayor de QUINCE días, todo cambio que se produzca con respecto a los datos declarados.

La denuncia de cambio de domicilio, solo será exigida cuando ella tenga carácter de permanente.

Art. 15° — La Declaración Jurada es obligatorio y los propietarios que no la formulén en su oportunidad perderán el derecho que les acuerda el artículo 11 de la Ley N° 395, para presentar reclamos con respecto a la valuación que le fije a su propiedad el Jurado de Valuaciones.

Art. 16° — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 17° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3445-H**

Salta, Junio 26 de 1944.

Siendo necesario proveer al cargo de Sub-Director de la Dirección General de Hidráulica,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase al Ingeniero ANTONIO MONTEROS para ocupar el cargo de Oficial 4° (Sub-Director) de la Dirección General de Hidráulica, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D- Inciso 11- Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3446-H**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N° 16649/1944.

Visto este expediente en el cual el Automóvil Club Argentino Filial Salta presenta factura por la suma de \$ 250.— por concepto de provisión de 10 talonarios de nafta de 100 litros cada uno, con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Automóvil Club Argentino — Filial Salta, en pago de la factura que por concepto de provisión de 10 talonarios de nafta de 100 litros cada uno, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 6- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto. N° 3447-H**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N° 16295|1944.

Siendo necesario proceder a la colocación de letras y escudo en ambas puertas del automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en razón a su menor precio, el presupuesto presentado por los señores Strachan, Yáñez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a los señores Strachan, Yáñez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los trabajos de colocación de letras y escudo en ambas puertas del automóvil que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio total de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a los adjudicatarios en oportunidad en que los citados trabajos sean recibidos de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3448-H**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N° 15973|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de dos mil títulos de marcas y señales; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de dos mil títulos de marcas y señales, con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 65.50 (SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que los citados títulos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3449-H**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N° 16705|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro eleva planillas de jornales y sobresalarios por el mes de mayo próximo pasado, a los efectos de que le sean provistos los fondos necesarios para su pago; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 317.25 (TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCÓ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General

de Catastro con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a abonar los jornales y sobresalarios por el mes de mayo próximo pasado, de acuerdo a las planillas que corren de fs. 2 a 5 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 284.— al Anexo D- Inciso 10- Item 1- Partida 1- y

“ 33.25 al Anexo E- Inciso 5- Item Unico- Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

### **Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

#### **Decreto N.o 3450 H.**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.o 15939|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfono S. A. presenta factura por \$ 476.85 m|n., por concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período 11 de febrero al 10 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 476.85 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período 11 de febrero al 10 de marzo del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

### **Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

#### **Decreto N.o 3451 H.**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.o 15689-1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita autorización para efectuar trabajos de carpintería, conforme el detalle que se consigna en los formularios que corren a fs. 1 y 2 del expediente arriba citado; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la realización de los trabajos de carpintería solicitados por Dirección General de Hidráulica, al precio total de \$ 457.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que los citados trabajos sean efectuados de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso 11 — Item Unico — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

### **Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

**Resolución N.º 3406 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 5788/944.

Visto el presente expediente en el que se solicita autorización a fin de que el señor Escribano de Gobierno protocolice una escritura de permuta que hace la Sociedad Anónima Echesortu y Casas, a favor del Gobierno de la Nación de dos (2) lotes de terreno ubicados en el pueblo de Vespucio (Orán); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble sería destinado a construir la sede de la Oficina de Correos y Telégrafos en ésta localidad, lo que aparejaría beneficios indudables para la población de Vespucio;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno para que proceda a protocolizar la escritura otorgada en la ciudad de Rosario ante el Escribano don Raúl J. Casas el 11 de Febrero del corriente año, de permuta que hace la Sociedad Anónima Echesortu y Casas a favor del Gobierno de la Nación del inmueble antes referido.

2º — Dicha protocolización estará exenta del impuesto establecido por la Ley de Sellos Nº 706, conforme a los términos del Inciso a) Art. 74 de dicha Ley.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3407 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6588-944.

Vista la nota de fecha 31 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré.  
S | D.

**Agenc. de Lot. "La Argentina";** contrato Nº 154, que comenzó el 8 de mayo cte., y vencerá al cumplirº 2.000 palabras, por \$ 60.—

**La Admiración;** contrato Nº 155, que comenzó el 11 de mayo cte., y vencerá al cumplir 5208 pal., por " 156.25

**Pedro Genovese;** contrato Nº 156, que comenzó el 13 de mayo cte., y vencerá al cumplir 1.000 palabras, por " 30.—

**Arturo de Nunzio;** contrato Nº 157, que comenzó el 16 de mayo cte., y vencerá el 21 de junio p/v., por " 50.—

**Manuel Valls,** contrato Nº 158, que comenzó el 15 de mayo cte., y vencerá el 14 de junio p/v., por " 180.—

**Edmundo Villarreal;** contrato Nº 159, que comenzó el 10 de mayo cte., y vencerá al cumplir 1.200 palabras, por " 36.—

**Mellado y Romero;** contrato Nº 160, que comenzó el 22 de mayo cte., y vencerá al cumplir 500 palabras, por " 15.—

**R. López Guirado;** contrato Nº 161, que comenzó y venció el 22 de mayo corriente, por " 6.—

**Casa Perramus;** contrato Nº 162, que comenzó el 19 de mayo cte., y vencerá al cumplir 6.000 palabras, por " 180.—

TOTAL ..... \$ 713.25

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.) **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba citado.

2º — Tome razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3408 G.**

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6744|1944.

Vista la nota de fecha 9 de Junio en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Doctor Emilio Jofré S | D.

**P. Martín Córdoba**, contrato N° 163, que comenzó el 28 de mayo ppdo., y vencerá el 26 de julio p|v., por \$ 117.—

**L. Martín y Cía.**, contrato N° 164, que comenzó el 1° y vencerá el 30 de junio corriente, por " 45.—

**Domingo Comoglio**, contrato N° 165, que comenzó el 1° y vencerá el 30 de junio corriente, por " 135.—

**Ildefonso Fernández**, contrato N° 166, que comenzó y venció el 1° de junio corriente, por " 30.—

**S. Pequeño Pugalovich**, contrato N° 167, que comenzó el 1° y vencerá el 30 de junio corriente, por " 45.—

**G. T. "Casa Heredia"**, contrato N° 168, que comenzará y vencerá el 4 de junio corriente, por " 20.—

**Ciabasa, Cía. de Industrias Arg.**, contrato N° 169, que comenzó el 1° de junio corriente, y vencerá el 31 de julio próximo, por " 180.—

**Los 49 Auténticos S. R. L.**, contrato N° 170, que comenzó el 1° de julio cte., y vencerá el 29 de agosto p|v., por " 152.—

**TOTAL:** ..... m\$.n. 724.—

"Saludo al señor Ministro con alta consideración. (Fdo.) **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1° — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2° — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE HACIENDA,**  
**OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Resolución N° 10434-H**  
Salta, Junio 15 de 1944.  
Expediente N° 16730|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas adjunta cuadros suplementarios de clasificación de patentes de la campaña, por el año 1944 para su aprobación; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda. O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Apruébanse los cuadros de clasificación de patentes suplementarios de la campaña por el año 1944 confeccionados por Dirección General de Rentas.

2° — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N° 10440-H**

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N° 16706|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de las patentes Nros. 884, 885 y 876 por el año 1938 a cargo de la señora Josefina M. de Rivardo, por concepto de prestamista hipotecario en mérito a las actuaciones producidas en el expediente arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nros. 884, 885 y 876 por \$ 16.—; \$ 12.— y \$ 12.— respectivamente, correspondientes al año 1938 extendidas a cargo de la señora Josefina M. de Rivardo, en mérito a las actuaciones que corren agregadas al expediente arriba citado.

2º — Por Dirección General de Rentas confecciónese otra en reemplazo de la N° 885 proporcional hasta el 22 de febrero de 1938, fecha de cancelación de la hipoteca, motivo de la patente.

3º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N° 10441-H

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N° 3098-letra D|1939.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, siguió juicio de apremio por cobro de contribución territorial del inmueble denominado "Lavalle" o "Lavallén" ubicado en el Departamento de Orán, y

CONSIDERANDO:

Que seguido el trámite señalado por la Ley de Apremio N° 394 se trabó embargo del referido inmueble con carácter definitivo y hasta cubrir la suma de \$ 3.900.— m|n. según consta a fs. 20 de estas actuaciones;

Que previa las formalidades de Ley, se ha legado a subastar dicho inmueble por 2.ª vez el día 27 de mayo del corriente año a horas 10 en el local de la Dirección General de Rentas con la base de \$ 12.000.— m|n. calculada como suficiente para cubrir la deuda y gastos de juicio, según consta en el Acta de Remate de fs. 126 y 127, resultando adjudicatario el señor Gerardo López Lanzi, quien compró para la Sucesión de don Gerardo López en la suma de \$ 45.000.— m|n.;

Que el referido expediente fué elevado a este Ministerio, solicitando la aprobación o nulidad del citado remate de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 394;

Por ello, atento a las facultades conferidas al suscrito en la citada disposición legal y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Apruébase en cuanto hubiera lugar por derecho, el remate del inmueble denominado "Lavalle" o "Lavallén" ubicado en el Departamento de Orán, cuyo título de propiedad se encuentra registrado al folio 120 asiento 135 del libro D de Títulos del Departamento de Orán, efectuado con fecha 27 de mayo del corriente año, del que resultó adjudicatario el señor GERARDO LOPEZ LANZI que compró para la SUCESION de don GERARDO LOPEZ en la suma de \$ 45.000.— (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M|N.), según Acta de Remate corriente a fs. 126 y 127, labrada por el señor Martillero actuante don FRANCISCO PEÑALBA HERRERA.

2º — Vuelvan estos obrados a Dirección General de Rentas a los efectos de la prosecución de los trámites señalados por la Ley de Apremio N° 394.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 23 de Junio de 1944.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley de Apremio N° 394

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "LA PROVINCIA" y "EL INTRANSIGENTE" y por una sola vez en el **BOLETIN OFICIAL** a don SOC. ANO. HARDCASTLE intimándole el pago de la suma de \$ 18.888.— m|n. (DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL, que adeuda en concepto de Contribución Territorial e Intereses, se-

gún liquidación de fs. I y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada "Santa Clara", o "Río Colorado" y "Valle Morado", ubicada en Santa Cruz, Dpto. de Orán, hasta cubrir la suma de \$ 19.700.— m|n. (DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

**ALBERTO PEREZ VILLAMIL**

Director General de Rentas

Todo lo que el Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

**Dr. OSCAR REYNALDO LOUTAYF**

Jefe de Asuntos Legales y Apremio

Factura Nº 165

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### SECCION ARQUITECTURA

Llámasse a licitación Pública por el término de quince días, para las obras de refección del Hospital "San Roque", de Embarcación, cuyo presupuesto asciende a \$ 2.100.— m|n.

Las propuestas pueden retirarse de Sección Arquitectura, vendrán consignadas a la misma Sección y serán abiertas el día 11 de Julio próximo a horas 15 y 30.

Salta, Junio 27 de 1944.

**Arq. ALBERTO HORTELOUP**

Jefe de Sección Arquitectura

Factura Nº 166

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### SECCION ARQUITECTURA

Llámasse a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción de cercos de la Escuela Presidente Roca, cuyo presupuesto asciende a \$ 7.463.— m|n.

Las propuestas pueden retirarse en Sección Arquitectura, vendrán consignadas a la misma Sección y serán abiertas el día 11 de julio próximo a horas 15.

Salta, Junio 27 de 1944.

**Arq. ALBERTO HORTELOUP**

Jefe de Sección Arquitectura

Factura Nº 167

## AVISO

M. O. P.

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llámasse a licitación para la ejecución de la obra de construcción de Verjas y Veredas en el edificio propio de la 5ª Sección. Presentación propuestas e informes únicamente a 5ª Sección calle Pellegrini Nº 715, hasta el día 17 de Julio de 1944 a las 10 horas.

Factura Nº 168

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LLAMADO A LICITACION:

Llámasse a licitación pública para la provisión de dos máquinas de escribir, modelo standard, de 100 a 120 espacios —nuevas o reacondicionadas a nuevas.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 8 de Julio próximo, a horas 10.—.

EL CONSEJO

**LUIS F. ARIAS**

Secretario Vialidad - Salta

Factura Nº 169

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Remate Administrativo

#### Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en juicio de Apremio contra Cándido Francisco Uyunes y María Cecilia Uyunes, el día 12 de Julio de 1944 a las 15 horas en el local de la Repartición, calle 20 de Febrero Nº 409 remataré al contado y con la base de \$ 4.000.— las dos terceras partes de la finca "Antilla" o "Antila" ubicada en el departamento de Campo Santo y que consta de 381 hectáreas y fracción, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Río Las Pavas", Este, misma finca "Antilla". Sud, finca "Mosquera", Oeste, Chalchalnio" y "Antilla". Venta ad-corpus.

En el actp el 20 %. Comisión a cargo del comprador. Diarios "El Intransigente" y "Nor-te". Remate sujeto a aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. Ley de Apremio 394. — Mario Figueroa Echazú. — Martillero.

Factura Nº 170

JUDICIAL

ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé 4 Julio, horas 11, en Embarcación, local hotel Juan Cruells, un camión Ford V 8, modelo 1939, negro, motor 991 F 123170 — Sin Base — Seña 20 %. Embargo preventivo Antonio Nazar vs. Avelino García.

Nº 0829

JUDICIAL

ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil 2a. Nominación venderé 17 Julio horas 17, Zuviría 453, finca con casa en El Carril, limitado: Norte, María González de Lobo; Sud, José Saravia; Este, Waldino Goytea; Oeste, calle pública. Base \$ 3.333.32.

Derechos y acciones en un terreno en el partido Seclantás departamento de Molinos, que limita: Norte, Sud y Oeste, José Juan Guzmán; Este camino a Molinos. Sin Base.

Derechos y acciones en un terreno en Tin Tin, departamento de Cachi, limitado: Naciente, Gustavo Weley; Poniente, cumbres cerros Tin Tin; Norte, abra Payogasta; Sud, camino a Cachi. Sin Base.

6 cabras; 1 pala; 1 pico; 1 hacha; 4 zaran-das; 1 arado Tero; 4 arados palo viejo. Sin Base. Seña 20 %. Sucesión Segundo J. Zamora.

Nº 0830

I. Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Atienzo, o Atienso o Atienza de Orquera.

Salta, 21 de Junio de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0831

Edictos Judiciales

El doctor Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de don José Tejerina o José Dionisio Tejerina, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1944.

Julio R. Zambrano, Secretario.

Nº 0832

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SIDAUY.

Salta, Junio 5 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario Int.

Nº 0833

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA DEL TRANSITO POMA DE OLMEDO.

Salta, Junio 5 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Int.

Nº 0835

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Se hace saber a los interesados que por Decreto Nº 3404 de fecha 22 de junio de 1944, se llama a licitación pública por el término de 15 días para la venta de las maquinarias existentes en el Molino Italo Argentino de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de La Merced. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y presentado bajo sobre cerrado hasta horas 15 del día 7 de julio de 1944 en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento